

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sean tendiendo á la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 81 de 22 Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y FELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

(Gaceta núm. 15 de 16 de Marzo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 803.

**Circular.**

Nombrado por Real decreto de 16 del corriente, Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy he tomado posesión de dicho cargo cesando en su consecuencia el señor Secretario de este Gobierno D. Mariano Martínez Peños, que lo desempeñaba interinamente.

Murcia 23 de Marzo de 1922.

El Gobernador,  
**El Marqués de Algara.**

**Tercera sección**

Número 802.

**COMISION PROVINCIAL DE MURCIA**

Vistos los escritos de D. Rafael González Sánchez y otros, reclamando contra las elecciones de Concejales verificadas en Bullas el 5 de Febrero último.

Resultando que el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral remitió una comunicación de esta Vicepresidencia de la Comisión provincial, en fecha 10 de Febrero último, acompañándole un escrito de 5 de los mismos mes y año que le habian dirigido D. Rafael González Sánchez y otros interventores designados por Candidatos á Concejales del Ayuntamiento de Bullas para la renovación bienal de esta Corporación, verificada en el día últimamente citado, donde solicitaban que anulase dicha Junta la elección celebrada en el Distrito 2.º de los en que se divide aquel término municipal, porque al personarse á las siete de la mañana en la Sección 1.ª del expresado distrito para tomar posesión de sus cargos, se les impidió ejercer sus funciones, arrojándoles del local á viva fuerza é impidiéndoles levantar acta duplicada de la protesta, como preceptúa el art. 39 de la ley Electoral, comunicando lo ocurrido al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y al Gobierno civil de la provincia, sin conseguir que admitiese también la protesta la Junta municipal del Censo y formulándola además por los innumerables atropellos de que decian haber sido objeto por parte de la fuerza armada, que, asimismo coacciona á los elec-

tores impidiéndoles ejercitar sus derechos.

Resultando que el propio Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo trasladó en 15 del indicado mes de Febrero otra comunicación á esta Vicepresidencia de la Comisión provincial, con la cual comunicación le remitía un nuevo escrito que, dirigido igualmente á él, autorizaban D. Juan Sánchez y otros, en concepto de Candidatos á Concejales para las repetidas elecciones municipales, interesando la nulidad de ellas, porque al constituirse las Mesas el Jueves siguiente al Domingo 29 de Enero en que se verificó la proclamación de Candidatos, aparecieron con credenciales de esta naturaleza otros individuos distintos y en mayor número de los que fueron proclamados, no admitiéndoles la Junta una protesta con tal motivo, porque se negó la posesión á sus Interventores en los Colegios donde los reclamantes contaban con más votos, fundándose en que, si bien eran las siete, estaban ya constituidas las Mesas, cuyas actas acreditativas de ello se negaron á exhibirles y después les arrojaron violentamente por haber intentado levantar acta duplicada de lo ocurrido; porque los Agentes de la Autoridad les negaron el auxilio que hubieron de pedirles, porque, fuera ya de los Colegios, levantaron actas de protesta que no admitió la Junta municipal del Censo, alegando que pedían hacerlo el día del escrutinio, porque habiéndolo hecho así, y aducido pruebas de sus asertos, lo omitió el Secretario en el acta extendida al efecto.

Resultando que en el expediente general de esta elección no aparece protesta alguna contra la validez de las operaciones realizadas y el Alcalde de Bullas manifiesta que tampoco se le ha presentado reclamación que afecte á dichos actos.

Vistos los artículos 60 de la vigente ley Electoral y 3.º al 6.º ambos inclusive del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Considerando que las reclamaciones producidas contra las operaciones electorales realizadas en el término municipal de Bullas el día 5 de Febrero último, con el fin de proceder á la renovación bienal de aquel Ayuntamiento no se han entablado ante la autoridad competente para conocer de ellos, ni por los procedimientos legales establecidos al efecto, impidiendo así la defensa que de sus respectivos derechos hubieran podido oponer los proclamados Concejales electos á las pretensiones expuestas.

La Comisión provincial acuerda

desestimar las reclamaciones deducidas contra estas elecciones por D. Rafael González Sánchez y otros y declarar válidas las operaciones realizadas para la renovación bienal del Ayuntamiento de Bullas en 5 de Febrero último. Comuníquese esta resolución á los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia dentro del término establecido en la Ley.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos en el art. 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Murcia 22 de Marzo de 1922.—El Vicepresidente accidental, Dionisio Alcázar.—El Secretario, José Ledesma.

**Cuarta sección.**

Número 557.

**REQUISITORIA**

Otalora García Felipe, hijo de José y de Catalina, natural de Librilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, señas personales y particulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos parnariz regular, barba poca, boca grande, color pálido, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Librilla (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Princesa número 4, D. Francisco Larios de Medrano y Martí.

Alicante 16 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco L. de Medrano.

Número 557.

**Requisitoria.**

Méndez Vera Francisco, hijo de Domingo é Isabel, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, señas personales y particulares, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción regular, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Princesa número 4, D. Francisco Larios de Medrano y Martí.

Alicante 16 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco L. de Medrano.

## Quinta sección.

Número 1.355.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
<b>TOTANA</b>				
<i>Año de 1918.</i>				
78	José García Sirena.	Venta caizado.	General Aznar.	25 63
<i>Año de 1999.</i>				
3	Antonio Moya Julia.	Ferretería.	M. Sevilla.	93 95
4	Juan Espejo Arnao.	Tejidos.	P. Constitución.	330 32
7	Domingo Ortiz Martínez.	Id.	General Aznar.	247 74
13	Tomás García García.	Café económico.	Puente.	91 12
18	Juan José Martínez Guerao.	Id.	Id.	22 78
19	Daniel Moya Fernández.	Id.	Id.	91 12
21	Bernardo Cánovas Martínez.	Id.	San Antonio.	91 12
26	José González Alcaraz.	Abacería.	P. Moderna.	64 08
27	Tomás Enarinos López.	Id.	P. Verdura.	64 08
30	Gabriel Martínez Rubio.	Id.	San Antonio.	64 08
32	Alfonso Martínez Clemente	Id.	San Cristóbal.	16 02
35	Camilo Moya Julia.	Id.	San Antonio.	64 08
36	Juan Muñoz Gálvez.	Mesón.	Puente.	64 08
37	Joaquín Navarro Giménez.	Cerveza.	General Aznar.	64 08
40	Pedro Romero Martínez.	Abacería.	P. Verdura.	64 08
42	María Josefa Andreo Cabrera.	Café económico.	C. Murcia.	42 72
44	Hilario Aznar Montero.	Id.	Medianos.	10 68
45	José Baños Belmar.	Id.	Animas.	32 04
46	Gonzalo Burgos López.	Id.	San Cristóbal.	42 72
47	Juan Burgos López.	Id.	San Ramón.	42 72
48	Aguada Cabrera Canovas.	Id.	San Antonio.	42 72
49	José María Cánovas Belmar.	Id.	Castillo.	10 68
50	Juan Cánovas Cárizares.	Id.	Santa Eulalia.	42 72
51	Juan José Cánovas Pizás.	Id.	Id.	42 72
54	Ginés Carlos Martínez.	Gorras.	Puente.	42 72
56	Nicolás Fernández Tudela.	Café.	Santiago.	42 72
57	Angeles García Navarro.	Casa huéspedes.	General Aznar.	42 72
58	Ricardo Gómez Gómez.	Café económico	Id.	10 68
59	Ricardo Martínez Cánovas.	Id.	J. Cierva.	42 72
66	Diego Sánchez Alcón.	Id.	P. Andro.	10 68
67	María Sánchez Cayuela.	Id.	Puente.	10 68
68	Francisco Sánchez Gómez.	Gorras.	San Antonio.	42 72
69	Bartolomé Serabia Cayuela.	Café económico.	Puente.	42 72
70	Alfonso Sarabia Cayuela.	Id.	Id.	42 72
72	Petrola Tudela Ayala.	Id.	San Felipe.	21 36
75	Antonio Martínez Martínez.	Taberna.	Paretón.	22 80
77	Pedro Molina Andreo.	Carro.	M. Sevilla.	31 32
78	Ayuntamiento de Murcia.	Pozo nieve.	Id.	111 04
79	Antonio Navarro Guerao.	Un coche.	Hoya.	266 24
80	Pedro Romero Martínez.	Arriendo arbitrios.	P. Verdura.	72 60
83	Hipólito Bellón Ayala.	Fábrica tejas.	Rambla.	18 60
85	Jesús Chumillas Ramos.	Fábricas gaseosas.	Id.	74 40
86	Domingo Garre Giménez.	Prensa hidráulica.	Paretón	149 48
91	Pedro Pallarés Martínez.	Molino harinero.	Huerta.	35 20
92	Juan Antonio Serrano Paredes.	Fábrica de losetas.	Quintín.	132 88
94	Francisco Pérez Ruiz.	Molino harinero.	Extramuros.	59 80
95	José Useras Ruiz.	Fábrica de tejas.	Rambla.	18 60
98	Francisco Carrasco Ruiz.	Abogado.	General Aznar.	92 56
100	Juan Antonio Cuéllar Povo.	Id.	Santa Eulalia.	185 12
102	Francisco García Fernández.	Procurador.	J. Cierva.	116 28
103	Joaquín Gil de Vergara.	Abogado.	San Ramón.	46 28
107	José Martínez Pedrero.	Id.	General Aznar.	92 56
111	Juez municipal.	Id.	Id.	83 04
114	Antonio González Egea.	Agrimensor.	Id.	86 »
116	Diego Lorenzo Martínez.	Veterinario.	Id.	83 72
117	Ramón Redondo Rosa.	Id.	C. Murcia.	83 72
119	Ginés Cermeño Giménez.	Horno.	D. José María.	42 72

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 2 417.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Mes de Septiembre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia de D. Antonio Mora Ripoll.

Asistieron los Sres. Salinas, García (D. Ignacio y D. Pedro Antonio), Vázquez, Méndez, Segado, Sánchez Meca, Dorda, Muñoz, Albaladejo, Cervantes, Martínez (D. Pedro), Navarro y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de régimen interior, denegando la solicitud de Juan Ibáñez San Nicolás, referente a la concesión de jubilación y el Ayuntamiento acordó que de sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

El mismo acuerdo recayó en el expediente de la distribución hecha por la Junta especial de socorros de los donativos a los damnificados por la inundación.

Leyóse un informe del Contador de esta Corporación con referencia a instancia suscrita por D. Pedro García, solicitando le sea abonada la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas, importe de las facturas que se le adeudan por arena y grava facilitada a la Corporación y esta acordó reconocer el crédito de referencia y que desde luego se proceda a su pago.

Dióse lectura de una carta del Sr. Ministro de Fomento dando las gracias por haberse nombrado hijo adoptivo de esta ciudad y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda la moción del Sr. Alcalde dando cuenta de su gestión al hacerse cargo del edificio Pescadería y proponiendo se acuerde la forma de llevar a efecto en lo sucesivo el cobro de los arbitrios que en aquella se satisfacen.

Y por último dióse lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales, referente a los abusos que comete la Sociedad Unión Eléctrica con sus abonados y proponiendo que se acuerde dirigirse al Sr. Ministro de Fomento relatando los hechos ocurridos en este asunto y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, así como dirigirse en protesta a la Hidro-Eléctrica.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Antonio Mora Ripoll.

Asistieron los Sres. Cares, Segado, Sánchez Meca, Albaladejo, García, (D. Ignacio y D. Pedro Antonio) Méndez, Vázquez, Martínez (D. José), Dorda, Muñoz, Soto y Mayas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de régimen interior denegando la solicitud de Juan Ibáñez San Nicolás, referente a la concesión de pensión y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Muñoz, Clares y Dorda.

Igualmente se dió cuenta del expediente que quedó sobre la mesa en la sesión anterior de la distribución hecha por la Junta especial de

socorros de los donativos á los damnificados por la inundación y el Ayuntamiento acordó aprobar el reparto hecho con el voto en contra del Sr. Dorda.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto último.

Leyose un oficio del Secretario de la Corporación, solicitando un mes de licencia por enfermo y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

A seguida dióse lectura de un telegrama que dirige el Sr. Alcalde al Consejo Central de Administración de la Sociedad Hidro-Eléctrica, en el que manifiesta ha encargado á su Ingeniero comunique á la Alcaldía las medidas acordadas en el asunto que recomienda sobre flúido.

Acto seguido se dió lectura de la moción suscrita por el Sr. Alcalde en la que expone las causas que motivan las interrupciones del flúido que en la visita que hizo le manifestó el Ingeniero y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres. Pina, Segado, Vázquez, Sevilla, Muñoz, Méndez, Sánchez, Meca, Martínez (D. Pedro y D. José), Lorca, García, Inglés y Dorda, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un informe de la Comisión de régimen interior proponiendo se confirme en el cargo de Escribiente de la Secretaría de la Comisión de Ensanche á D. José García Góngora.

Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda el dictamen de la Comisión de régimen interior, proponiendo se aumentado el jornal que percibe el empleado municipal Antonio Izquierdo Escribá.

Fué sancionado un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, proponiendo se devuelva á Don Enrique Gómez el importe de los recibos de inquilinato que por error le fueron cobrados.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión otro dictamen de la referida Comisión en la instancia de la Cámara Agrícola y Liga de vecinos, solicitando conciertos en el pago de arbitrio sobre carruajes de lujo.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Arquitecto municipal, acompañando informe acerca del proyecto de obras de defensa de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó hacer suyo el informe, concurriendo á la información siempre que ello no represente demora en la ejecución de las obras.

Y por último el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Dorda acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Sres. D. Félix Navas San Juan y D. Angel Moreno Martínez, comunicándose este acuerdo á las familias de los finados.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres. Méndez, Segado, Clares, Dorda, Muñoz, Lorca, Salinas, Vázquez, Sánchez, Meca, Pina, García, Inglés, González, Sevilla, Navarro, Nieto, Martínez (Don Pedro y Maya), siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de la Cámara

Agrícola y Liga de vecinos, solicitando concierto en el pago del arbitrio carruajes de lujo y el Ayuntamiento acordó que el citado informe pase de nuevo á la Comisión de Hacienda y Contador de fondos municipales.

También y según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el arbitrio Pescadería se efectúe por administración y con el personal de la plantilla de arbitrios por el tiempo que resta del actual año económico, y el Ayuntamiento acordó que sobre el asunto informe el Contador municipal.

A seguida se dió lectura de otro dictamen emitido por la misma Comisión y del Contador municipal con referencia al donativo acordado por el Ayuntamiento para la creación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros y la Corporación acordó contribuir para dicho objeto con la suma de 5.000 pesetas, con el voto en contra de los Sres. Clares y Muñoz.

Se aprobó un informe de la Comisión de Instrucción pública, proponiendo se nombre Maestro subvencionado de la Escuela del Gorguel á D. José Parra Navarro y se anuncie concurso para la de Camachos.

También fueron sancionados los dictámenes de la Comisión de Policía Urbana proponiendo se autorice á D. José Sánchez Carrasco, Don Salvador Martínez García y D. Antonio Gutiérrez Cerezo, para realizar obras que detallan en sus respectivas instancias.

Acto con inus leyose otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo sea aprobado el padrón para la percepción del arbitrio de la tarifa onca del presupuesto corriente y el Ayuntamiento acordó que el mismo quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

A continuación dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde accidental dando cuenta de lo ocurrido con el Sr. Magro, referente á la distribución del trigo Argentino y del problema que se presentaba por la escasez de harinas, proponiendo que la Corporación indique el procedimiento que ha de seguir y se le autorice para poner en práctica cuanto la solución del actual conflicto á fin de que no falte pan en Cartagena y el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Muñoz, Clares, Martínez Fuentes y Albaladejo, para que en unión de los Sres. Diputados á Cortes gestionen en Madrid este asunto.

Acto seguido se dió lectura de otra moción suscrita por los señores Concejales proponiendo á la Corporación que implante el funcionamiento de las Tenencias de Alcaldía y el Alcalde ofreció poner los medios consiguientes para que se cumplan los preceptos de la ley.

A seguida dióse lectura de otra moción proponiendo que las horas de despacho en el Ayuntamiento sea de nueva á dos de la tarde y de cuatro á siete de la misma y después de manifestar el Sr. Alcalde el nuevo horario que había establecido, la Corporación quedó enterada.

Y por último, leyose otra moción proponiendo se adopten medidas radicales por la carestía de subsistencias y el Ayuntamiento acordó la creación de una tabla reguladora para la venta de carne de cerdo, la cual se establecerá tan pronto como el Sr. Muñoz presente el proyecto para el funcionamiento de aquella.

Cartagena 30 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Tomás Carreño.

Sesión de 8 Octubre 1920.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Tomás Carreño.—V.º B.º: S. de Lamo.

Número 192.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo Ayuntamiento, durante el pasado mes de Diciembre.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Corbalán Alvarez y asisten los señores Concejales Navarro Zamora, (mayor), González Fernández, Méndez García, García Zamora y Navarro Zamora (menor).

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y demás documentos correspondientes á la presente semana.

Se forma la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el estado de recaudación de derechos del Cementerio de esta villa durante el mes de Noviembre.

Se acuerda la declaración de vacantes de Concejales que habrán de proveerse en la próxima elección bienal.

Se da cuenta de informe emitido por la Comisión correspondiente en el expediente sobre licencia para edificar instada por D. José Bravo Villasente y el Ayuntamiento acuerda hacer suyo el referido informe por el que se deniega lo solicitado, por afectar al ornato é interrumpir el tránsito público.

Ordinaria del día 10.

Preside el señor Alcalde D. Luis Corbalán Alvarez y asisten los Concejales Navarro Zamora (menor) Navarro Zamora (mayor) y González Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se da lectura á los *Boletines Oficiales* y demás documentos que corresponden á la presente semana.

Dada cuenta de la recaudación obtenida por el impuesto de Consumos durante el pasado mes de Noviembre, se aprobó acordándose el ingreso en la forma oportuna.

Extraordinaria supletoria de la Junta municipal de asociados celebrada el día 10.

Preside D. Luis Corbalán Alvarez, asisten los señores Concejales García Zamora, González Fernández, Méndez García, Navarro Zamora (mayor), Navarro Zamora (menor), Torres Legaz, y los vocales asociados Salinas Meca, Menárguez Meca, Navarro Tudela, Sánchez Ballesta, Costa Ballesta, Mateos Ruiz, Muñoz Sáez y Lorente Zamora.

Se aprueba el acta de la anterior.

A propuesta de la Presidencia se puso á discusión la propuesta de transferencia de crédito votada por el Ayuntamiento en 17 de Noviembre último con objeto de cumplir con el R. D. de 3 de Junio próximo

pasado referentes al sueldo que ha de disfrutar el Secretario de la Corporación municipal.

La Junta por unanimidad prestó su aprobación y la referida transferencia de crédito, acordando se comunique al Sr. Gobernador civil.

Para proceder al examen de las cuentas generales documentadas correspondientes á los años 1917, 1918 y 1919 20, la Junta designó para formar la Comisión correspondiente á los Sres D. Abelardo Salinas Meca, D. Antonio Navarro Tudela y D. Alejandro Menárguez Meca.

Cumpliendo con lo mandado en Circular de la Administración de Propiedades é Impuestos del 10 del pasado, la Junta acordó adoptar como medio para la exacción del impuesto de Consumos durante el año económico de 1922 23 el de Administración municipal y que para el caso de que dicho medio no sea suficiente se verifique el reparto de la tercera parte del cupo que autoriza el art. 261 del Reglamento. Asimismo acordó dar conocimiento de este acuerdo por medio de certificación á la Administración de Propiedades é Impuestos.

A propuesta de la Presidencia y para cubrir atenciones del presupuesto de 1922 23 se acuerda por unanimidad establecer el recargo de 13 por 100 sobre la contribución industrial con arreglo á lo que determina el art. 5º del Reglamento de 1896.

El 50 por 100 sobre los precios de las cédulas personales que autoriza el art. 2º de la viginta instrucción.

El 50 por 100 sobre la cuota del Tesoro del impuesto sobre carruajes de lujo en armonía con la base 5ª del art. 22 de la ley de 28 de Junio de 1898.

Ordinaria supletoria del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Corbalán Alvarez y asisten los señores Concejales Navarro Zamora (mayor), Navarro Zamora (menor), García Asensio y Torres Legaz.

Se aprueba el acta de la anterior y por el infrascrito Secretario se da lectura á los *Boletines Oficiales* y demás documentos correspondientes á la presente semana.

Ordinaria supletoria del día 24

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Corbalán Alvarez y asisten los señores Concejales Navarro Zamora (mayor) Navarro Zamora (menor) y González Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura á los *Boletines Oficiales* y demás documentos que corresponden á la presente semana.

Ordinaria supletoria del día 31.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Corbalán Alvarez y asisten los señores Concejales Navarro Zamora (menor), Navarro Zamora (mayor) González Fernández y Méndez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y demás documentos que corresponden á la presente semana.

Formase la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se forme y presente á la aprobación del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la contratación por subasta de los arbitrios establecidos sobre derecho del Matadero público, ocupación de la vía pública; uso obligatorio de pesas y medidas y el de los servicios de limpieza pública.

Ordinaria supletoria del día 7  
Enero de 1922.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Diciembre y hallándolo conforme, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad dispensarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente; certifico. — Julián Pujol. — V.º B.º: Corbalán.

Número 789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Mariano Villalta Robles, hermano del mozo Manuel Villalta Robles, núm. 47 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, se hace notorio por medio del presente edicto, á los efectos que determina el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca 14 de Marzo de 1922. — El Alcalde, Jesús Guerrero.

Número 800.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo, Diego Pérez Alarcón, núm. 25 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Diego Pérez González, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Pérez González, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Pérez González, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Diego Pérez Alarcón.

El repetido Diego Pérez González, es natural de Cuevas, hijo de Diego Pérez y de Antonia González y cuenta 46 años de edad.

Sus señas:

Estatura alta, color sano, ojos negros, nariz regular.

Mazarrón á 18 de Marzo de 1922. — El Alcalde accidental, Francisco García.

Número 751.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Edicto.

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Méndez Guardiola, núm. 7 del reemplazo del año corriente, se ha instruido expediente justificativo

para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Pedro Méndez Mellado y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Méndez Mellado, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Pedro Méndez Mellado, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Méndez Guardiola.

El repetido Pedro Méndez Mellado, es natural de Abanilla, hijo de Antonio Méndez Pacheco y de Antonia Mellado Díaz y cuenta 50 años de edad.

Abanilla 13 de Marzo de 1922 — Julio Atienza.

Número 755.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Don José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que á instancia de Manuela Alacid Marco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fines del mozo Juan Antonio Olmedo Alacid, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano Pedro Olmedo Alacid, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y de Manuela, nació en Fortuna (Murcia), teniendo, por tanto, ahora si vive 31 años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 10 años del pueblo de Fortuna, que fué su última residencia en España.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz regular, señas particulares: ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Pedro Olmedo Alacid, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fortuna 12 de Marzo de 1922. — El Alcalde, José Sánchez.

Número 783.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LORCA

Edicto.

Don Salvador Guerrero Navarro, Presidente de la Sección 4.ª de Reemplazos de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Reverte Cabrera, padre del mozo Pedro Reverte Martínez, núm. 50 del Reemplazo de 1920, por el presente se cita al referido José Reverte, para que comparezca ante esta Sección, rogando á las personas que tuvieren conocimiento de su actual

paradero se sirva comunicarlo á esta Secretaría de Sección.

Lorca 17 de Marzo de 1922. — El Presidente, Salvador Guerrero. — P. S. M., El Secretario, Jesús Méndez.

Octava sección

Número 785.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

Secretaría.

Por la Sala mixta correspondiente se han acordado con fecha 18 del actual, los siguientes nombramientos:

D. Alfonso Requena Alarcón, Juez municipal Suplente, de Totana Salvador de Lamo Gómez, Fiscal municipal Suplente, de Cartagena.

Francisco Marco Marco y Don Cayetano Rivera Lajara, Adjuntos números 3 y 6, de Abanilla.

Eduardo Montesinos Jiménez y D. Emilio Carlos Pico, Adjuntos números 3 y 14, de Murcia-Catedral.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* á los efectos de las reglas 8.ª, del artículo 5.º y 4.º del 11.º de la ley de Justicia municipal.

Albacete 20 de Marzo de 1922. — El Secretario de gobierno interino, José María Serna.

Número 745.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE TOTANA

Edicto.

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para la exacción de las multas impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia á Cristóbal García Vera, vecino de Mazarrón, se ha acordado sacar por primera vez á la venta en pública subasta la siguiente finca, embargada á dicho deudor.

Un trozo de tierra secano, de inferior calidad, laborizado é inculto, compuesto de siete fanegas, equivalente á cuatro hectáreas y sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, trece decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, situado en el paraje del Barranco del Moro, sitio conocido por la Poca del Moro, diputación del Mingrano, del término de Mazarrón; lindando por el Este, con tierras de Fernando Francés, y por los demás vientos, con herederos de Bartolomé Zamora; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

En dichos autos se ha señalado el día ocho de Abril próximo venidero, á las once horas, para la subasta de la citada finca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado, ó en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento efectivo del referido valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Totana á once de Marzo de mil novecientos veintidós. — Santiago Rivadulla. — El Secretario, Ld. Vicente Lizandra.

Número 797.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Requisitoria.

González Fernández Manuel, hijo de Justo y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión Herrero, de 14 años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para practicar un reconocimiento é ingresar en la Cárcel del partido por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á veinte de Marzo de mil novecientos veintidós. — El Secretario, Miguel González. — V.º B.º: El Juez de instrucción, Pedro Martínez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto de 100 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previa permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.